DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Núm. 2843
Fecha: 4/Abril/81 9:40 AM
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por
Secretaría Auxiliar de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 81-21

Para enmendar la Resolución Núm. 382 del 30 de junio de 1980 enmendada por la Resolución Núm. 81-4 del 25 de marzo de 1981 que regula la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para el período que comenzó el 1ro. de agosto de 1980 y que terminará el 31 de julio de 1982 por el uso de las facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional de Puerto Rico y el Aeropuerto de Ponce respectivamente.

POR CUANTO, luego de la celebración de vistas públicas la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos establecidos por la Resolución Núm. 382 fue enmendada y confirmada por la Resolución Núm. 81-4 del 25 de marzo de 1981.

POR CUANTO, debido a la entrada de nuevas líneas aéreas en las rutas de Puerto Rico y a necesidades de estos servicios la Autoridad de los Puertos ha habilitado espacio y facilidades para el acopio de equipaje en el edificio terminal del Aeropuerto Internacional de Puerto Rico para el uso en común de dichas nuevas líneas aéreas para lo cual se tiene que fijar una tarifa razonable para el recobro de costos incurridos y gastos de operación.

POR CUANTO, luego de efectuar un análisis y debido a falta de información determinante se concluyó que resulta conveniente la adopción de tarifas temporeras las cuales se revisarán en la próxima revaluación tarifaria de contar con la experiencia suficiente. De no contar con información suficiente a la fecha de la revaluación se establecerán tarifas permanentes posteriormente y a la fecha más cercana.

POR CUANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos se reunió con el Secretario de Transportación y Obras

Públicas explicándole la deseabilidad de enmendar la Resolución Núm. 382, según enmendada con el propósito de establecer tarifas temporeras a los fines de recobrar costos del área de uso común para acopio de equipaje con equipo propiedad de la Autoridad de los Puertos habilitada en el nivel inferior del terminal para pasajeros.

POR TANTO, RESUELVESE

PRIMERO: Añadir a la Resolución 382 del 30 de junio de 1981 según enmendada, el siguiente artículo

X-(A) USO DE EQUIPO DE LA AUTORIDAD Y AREA COMUN PARA MANIPULACION DE EQUIPAJE

1. Aviones tipo "Jumbo" por cada avión.....$100.00

2. Aviones tipo "Wide Body" por cada avión.....$ 75.00

SEGUNDO: Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el día 1 de noviembre de 1981.

RESUELVESE FINALMENTE, que esta Resolución es necesaria y útil al interés público y en armonía con los fines para los cuales fue creada la Autoridad de los Puertos como una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada, 23 L.P.R.A. 336.

En San Juan, Puerto Rico a 28 de octubre de 1981.

SOMETIDA POR:

John A. Falcón
Director Ejecutivo Interino
Autoridad de los Puertos

APROBADA POR:

Rafael Faría González
Secretario
Transportación y Obras Públicas

CERTIFICO:

Rafael González Guasp
Secretario

CERTIFICACION

Yo, RAFAEL RODRÍGUEZ GUASP, Secretario de la Autoridad de Las Cruces, CERTIFICO que los datos precedentes son copia fiel y exacta de la Resolución Número 81-21 aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 28 de octubre de 19 81.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo de la Autoridad de Las Cruces hoy 2 de diciembre de 19 81.

RAFAEL RODRÍGUEZ GUASP
Secretario